SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAM No. 024 Del 2021

Objeto: Mejoramiento de empedrados tradicionales, mediante placa huella, en las calles internas de la comunidad de Atanquez, en el marco del proyecto de inversión No.SGP-RIK-02-D-023 denominado, construcción y/o suministro de materiales para el fortalecimiento del trabajo comunitario, los procesos productivos y el mejoramiento del hábitat de la población Kankuama";

Fecha: 03 de noviembre del 2021

1.Objeto: El resguardo indígena Kankuamo, mediante acto propio del 12 de octubre del 2021; ordeno apertura del proceso de contratación selección abreviada de menor cuantía SAM No. 024 del 2021, el cual tiene por objeto: Mejoramiento de empedrados tradicionales, mediante placa huella, en las calles internas de la comunidad de Atanquez, en el marco del proyecto de inversión No.SGP-RIK-02-D-023 denominado, construcción y/o suministro de materiales para el fortalecimiento del trabajo comunitario, los procesos productivos y el mejoramiento del hábitat de la población Kankuama";

1.2. Plazo.

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
Mejoramiento de empedrados tradicionales, mediante placa huella, en las calles internas de la comunidad de Atanquez, en el marco del proyecto de inversión No.SGP-RIK-02-D-023 denominado, construcción y/o suministro de materiales para el fortalecimiento del trabajo comunitario, los procesos productivos y el mejoramiento del hábitat de la población Kankuama";	Cuarenta y cinco (45) días. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Plazo que en todo caso no podrá ser superior al 29 de diciembre del 2021.	$236.031.723,00	Resguardo Indígena Kankuamo, Corregimiento de Atanquez, zona rural del Municipio de Valledupar-Departamento del Cesar.

1.3 Disponibilidad presupuesta: Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 024 del 01 de octubre del 2021

2. Propuestas recibidas:

De acuerdo con el registro de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** realizado el día 20 de octubre del 2021, se recibieron las siguientes propuestas de los siguientes oferentes:

No.	Referencia de oferta	Entidad	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMACION CONOSRCIO	%	Evaluación	Presentada	Oferta
1	PROPUESTA RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO PLACA	Wilmer Junior Gómez Brito	Wilmer Junior Gómez Brito	N/A	100	Oferta en evaluación	20/10/2021 2:41 PM	225.292.480

	HUELLA WGB							
2	SAM No. 024 Del 2021 - Mejoramiento de empedrados tradicionales, mediante placa huella, en las calles internas de la comunidad de Atanquez.	CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS	JAVIER ELIAS BAQUERO FUENTES Identificación: 15171717	N/A	100	Oferta en evaluación	20/10/2021 2:41 PM	223.758.115
3	FC-21 ATANQUEZ	CONSORCIO FC-21	FRANCISCO MARCELO JIMENEZ PEREZ, identificado con C.C. No. 8.850.982 de Cartagena,	FELIPE ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ (5.00%) CONGETER LTDA (95.00%)	5 95	Oferta en evaluación	20/10/2021 2:33 PM	228.170.609
4	JAZU - ATANQUEZ	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	N/A	100	Oferta en evaluación	20/10/2021 2:33 PM	219.166.919
5	Mejoramiento Kankuamo	MPQ CONSTRUCCIONES SAS	CRISTIAN BERNARDO PIEDRAHITA QUINTERO Identificación: 1152202066	N/A	100	Oferta en evaluación	20/10/2021 10:44 AM	226.097.805

3. **Metodología De Evaluación y Análisis De Las Propuestas.**

De acuerdo con el CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN. De los pliegos.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 –

Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

4. Observaciones al informe preliminar.

Una vez publicado el informe de evaluación preliminar, este se publica en el SECOP II y se pone a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrían hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad.

Recibiéndose un único documento de observaciones por parte de: WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO 27/10/2021 4:56:04 PM; siendo respondidas el 02 de noviembre del 2021,

La observación No. 01 una vez aceptada obliga a modificar sustancialmente el informe inicial "Observación 1. Se le solicita a la entidad verificar el método con el que se debe evaluar el valor de la oferta económica, ya que el cierre del proceso fue el día 20 de octubre del 2021; teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones en su numeral 4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA en el parágrafo 3 establece lo siguiente: *"La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]" Teniendo* en cuenta lo anterior, la TRM que debe utilizar la entidad es la que rige el 22 de octubre del 2021, esta se publicó en horas de la tarde del 21 de octubre de 2021, la cual arrojó" La entidad-Resguardo Kankuamo encuentra; que le asiste razón al proponente, por tanto, corresponde verificar el método con el que se debe evaluar el valor de la oferta económica, la TRM que debe utilizar la entidad es la que rige el 22 de octubre del 2021.

5. análisis jurídico, financiero, y técnico.

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

1. **Wilmer Junior Gómez Brito CC No. 7749001**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se tienen observaciones, las cuales fueron subsanadas en el término de traslado del informe de evaluación.

La propuesta tiene calificación jurídica de **ADMISIBLE**
La propuesta tiene calificación Financiera de **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de capacidad residual de contratación es: **ADMISIBLE**
La calificación técnica definitiva es: **ADMISIBLE.**

La Evaluación se encuentra en los cuadros Excel adjuntos al presente informe.

2. **CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS, Representada Legalmente por JAVIER ELIAS BAQUERO FUENTES Identificación: 15171717**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se tienen observaciones, las cuales no fueron subsanadas en el término de traslado del informe de evaluación, por lo tanto, se mantiene la evaluación Inicial.

No aporta Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados.

La propuesta tiene calificación jurídica de IN**ADMISIBLE**
La propuesta tiene calificación Financiera de **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de capacidad residual de contratación es: **ADMISIBLE**
La calificación técnica definitiva es: **ADMISIBLE.**

La Evaluación se encuentra en los cuadros Excel adjuntos al presente informe.

3. **CONSORCIO FC-21 Representada Legalmente por FRANCISCO MARCELO JIMENEZ PEREZ, identificado con C.C. No. 8.850.982 de Cartagena,**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se tienen observaciones, las cuales no son subsanables.

No presenta oferta económica.

Por tanto, en el pliego numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO: Literal T. No presentar oferta económica.

Por lo tanto, esta oferta tiene la condición de **RECHAZADA**

La Evaluación se encuentra en los cuadros Excel adjuntos al presente informe.

4. **JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA 17.974.404 de Villanueva**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, No se tienen observaciones.

La propuesta tiene calificación jurídica de **ADMISIBLE**
La propuesta tiene calificación Financiera de **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de capacidad residual de contratación es: **ADMISIBLE**
La calificación técnica definitiva es: **ADMISIBLE.**

La Evaluación se encuentra en los cuadros Excel adjuntos al presente informe.

5. **MPQ CONSTRUCCIONES SAS, representada por CRISTIAN BERNARDO PIEDRAHITA QUINTERO Identificación: 1152202066**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, No se tienen observaciones.

La propuesta tiene calificación jurídica de **ADMISIBLE**
La propuesta tiene calificación Financiera de **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de capacidad residual de contratación es: **ADMISIBLE**
La calificación técnica definitiva es: **ADMISIBLE.**

La Evaluación se encuentra en los cuadros Excel adjuntos al presente informe.

6. **Resumen de la evaluación**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA						CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURIDICA
PROPUESTA NÚMERO	PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA	ORGANIZACIONAL	CALIFICACION OBTENIDA		
1	CONSTRUCOL INGENIERIA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	INADMISIBLE

	DE OBRAS SAS NIT. 900320184-4						
2	WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO C.C. 79953559-1	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
3	MPQ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900871261-7	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
4	CONSORCIO FC-21	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	RECHAZO
5	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA C.C. 17.974.404	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

6.1. Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Total	100

De acuerdo con el documento base, la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor

Rango (inclusive)	Número	Método
		absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

6.2. Otorgamiento de Puntaje:

En este sentido la fecha del cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** realizado el día 20 de octubre del 2021; por tanto, corresponde la TRM 3.783,30 Media geométrica.

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL	PROPUESTA ECONÓMICA CORREGIDA	% DE ERROR FRENTE AL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL	PORCENTAJE DE MEJORA	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:			PUNTAJE DEFINITIVO
					Precio	Apoyo a la industria nacional	Factor de Calidad	
	($)	($)	(%)	(%)	60,00	20,00	20,00	100,00
CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS SAS NIT. 900320184-4	DESCARTADO	DESCARTADO		DESCARTADO		20,00	20,00	0,00
WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO C.C. 79953559-1	225.292.480	225.292.480	0,0000%	-4,5499%	60,0000000	20,00	20,00	100,00
MPQ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900871261-7	226.097.805	226.097.805	0,0000%	-4,2087%	59,3019254	20,00	20,00	99,30
CONSORCIO FC-21	DESCARTADO	DESCARTADO		DESCARTADO		20,00	20,00	0,00
JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA C.C. 17.974.404	219.166.919	219.166.919	0,0000%	-7,1451%	58,8374133	20,00	20,00	98,84

6.3. Orden de elegibilidad.

1º	WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO C.C. 79953559-1	2	100,00
2º	MPQ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900871261-7	3	99,30
3º	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA C.C. 17.974.404	5	98,84

7. Recomendaciones y conclusiones:

En consideración que el Proponente Wilmer Junior Gómez Identificado Con CC No. 79.953.559 de Bogotá D.C, Matrícula Profesional No. 08202-158763 desde el 24 de Septiembre de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 871; Cumplió con los requisitos habilitantes y obtiene el mayor puntaje de evaluación; Por tanto, se recomienda al Resguardo Adjudicarle a este proponente el contrato de obra tramitado mediante el proceso contractual SAM – 024 de 2021, cuyo objeto es el : Mejoramiento de empedrados tradicionales, mediante placa huella, en las calles internas de la comunidad de Atanquez, en el marco del proyecto de inversión No.SGP-RIK-02-D-023 denominado, construcción y/o suministro de materiales para el fortalecimiento del trabajo comunitario, los procesos productivos y el mejoramiento del hábitat de la población Kankuama”

Por el valor de: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($225.292.480)

8. Profesionales a cargo de la evaluación

Firmado en original
Área Jurídica
Fortalecimiento Institucional

Firmado en original
Área financiera
Fortalecimiento Institucional

Firmado en original
Ivan Luquez Mindiola
Secretario General.